



Habilitado; publicada la Ley en 19 de Agosto de 1836.

en las filas de la Milicia Nacional, y la salida que que tubieron que verificar, han sido motivo notorio para que no se halle concluido el Patrono del Subsidio Industrial y de Comercio, que con tanta urgencia reclaman las Oficinas para el día seis del cor. Y mediante a que dicho Sr. Administrador es un de los Indivíduos, que indispensablemente deben concurrir a la fijacion de cuota, se le cite para el día seis del corriente y hora de las Nueve de su mañana, como igualmente a los Teritos que deben asistir.

El mismo sobre el
topo & Extrang.

Se ha dado cuenta de dos oficios del Sr. Administrador de Rentas Extranjeras, fechas en esta Ciudad a diez y nueve de Abril ultimo, y primeros del actual, trasladando otro de la Contaduría y Administración de la Provincia del día y sobre del pasado contenido de los particular de que trataba el pasado a este Ayuntamiento por las mismas Oficinas y con igual fecha visto en Cabildo celebrado en veinte del mismo Abril sobre la posesion del rematante del diez por ciento de generos extrangeros D. Felix Molina, otorgamiento de la escritura de forma, y pago del primer trimestre venidos; y enterada la Ciudad, ACORDO: se conteste al Sr. Administrador de Rentas de esta Ciudad, que el expediente de la subasta del diez por ciento se recibió en esta Ciudad por el correo ordinario del día diez y seis de Abril ultimo, notándose un retraso de la fecha de su remision hasta su recibimiento en esta Corporacion; que a guisa se vio en Cabildo del veinte del mismo, y se acordó por esta Municipalidad se hiciese saber al citado Rematante que en el preciso y pecunioso